

RESOLUCIÓN No. 00-G-DIC 0000408

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de agosto de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías INDUSTRIAL GUAYAQUIL, INDUQUIL S.A., TROPICAR C.A., INDUSERVICIO V DOBLE V C. LTDA; y, SERVICIOS TECNICENTRO VOLKSWAGEN S.A.; por INDUAUTO S.A., disolución anticipada de aquellas, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Ernesto Pries Dorer, en su calidad de Gerente General, de las compañías absorbidas y la absorbente, con el patrocinio del abogado Luis Esteban Gómez Amador, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.073.DIC, de 2.000.01.17, que amplía el informe No.99.649.DIC de 1999.12.08, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-00-0329 de enero 26 del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías INDUSTRIAL GUAYAQUIL, INDUQUIL S.A., TROPICAR C.A., INDUSERVICIO V DOBLE V C. LTDA; y, SERVICIOS TECNICENTRO VOLKSWAGEN S.A.; b) la fusión que por absorción hace INDUAUTO S.A; c) el aumento de capital autorizado a VEINTICUATRO MIL MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital suscrito por NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de DOCE MIL MILLONES DE SUCRES; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de noviembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía INDUAUTO S.A.; que ha absorbido a las compañías INDUSTRIAL GUAYAQUIL, INDUQUIL S.A., TROPICAR C.A., INDUSERVICIO V DOBLE V C. LTDA; y, SERVICIOS TECNICENTRO VOLKSWAGEN S.A.; ha aumentado el capital autorizado, aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías INDUSTRIAL GUAYAQUIL, INDUQUIL S.A., TROPICAR C.A., INDUSERVICIO V DOBLE V C. LTDA; y, SERVICIOS TECNICENTRO VOLKSWAGEN S.A.; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía INDUAUTO S.A.

Página 2.2.

REFERENTE: INDUAUTO S.A.
RESOLUCION No.00-G-IJ-

0000408

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo, ~~Décimo Tercero~~, Noveno y Quinto del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas de diciembre 10 de 1983, ~~julio 10 de 1974~~, julio 29 de 1997; y, octubre 17 de 1973, por las cuales se constituyeron las compañías INDUSTRIAL GUAYAQUIL, INDUQUIL S.A., TROPICAR C.A., INDUSERVICIO V DOBLE V C. LTDA; y, SERVICIOS TECNICENTRO VOLKSWAGEN S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 ENE. 2000


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



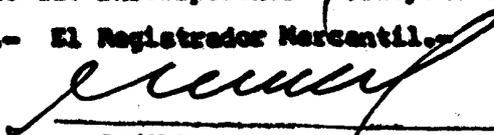
NRdeVVA PMLM
Exp. No. 41284.84
5613
23280
5845.74

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.211 a 6.212, Número 804 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.366 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

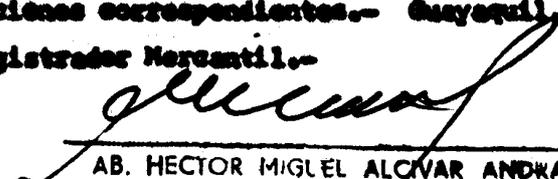
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la Di-

solución Anticipada ordenada en esta Resolución, de: INDUSTRIAL GUAYAQUIL, INDUQUIL S. A., a fojas 4.180 y 6.826 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984 y 1.986, en su orden; de, TROPICAR C. A., a foja 13.252 del Registro Mercantil de 1.974; a fojas 9.324 y 37.419 del Registro Mercantil de 1.981 y 1.987, en su orden; y, a fojas 5.904 y 16.564 del Registro Mercantil de 1.992 y 1.994, respectivamente; de, INDUSERVICIO V DOBLE V C. LTDA., a fojas 18.909, 30.030 y 40.085 del Registro Mercantil de 1.977, 1.987 y 1.995, en su orden; y, de, SERVICIOS TECNICENTRO VOLKSWAGEN S. A., a fojas 2.344, 5.371 y 34.384 del Registro Mercantil de 1.974, 1.977 y 1.987, respectivamente; y, a foja 56.277 del mismo Registro Mercantil, de 1.994, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, dos de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.

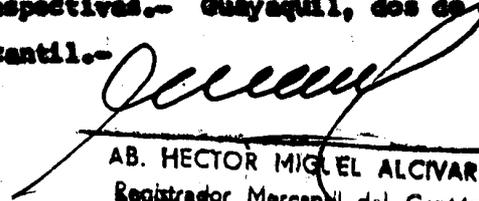

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la Fusión por Absorción ordenada en esta Resolución que hace INDUAUTO S. A., a foja 15.764 del Registro Mercantil de 1.972; a fojas 22.735, 22.897 y 13.673 del Registro Mercantil de 1.976, 1.977 y 1.980, en su orden; a foja 5.889 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.988; y, a fojas 5.666, 6.926 y 15.828 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.992, 1.993 y 1.998, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, dos de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la cancelación de inscripción ordenada en esta Resolución, de: INDUSTRIAL GUAYAQUIL, INDUQUIL S. A., a fojas 4.180 y 6.826 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984 y 1.986, en su orden; de, TROPICAR C. A., a foja 13.252 del Registro Mercantil de 1.974; a fojas 9.324, y 37.419 del Registro Mercantil de 1.981 y 1.987, en su orden; y, a fojas 5.904 y 16.564 del mismo Registro Mercantil de 1.992 y 1.994, respectivamente; de, INDUSERVICIO V DOBLE V C. LTDA., a fojas 18.909, 30.030 y 40.085 del Registro Mercantil de 1.977, 1.987 y 1.995, respectivamente; y, de, SER

VICIOS TECNICENTRO VOLKSWAGEN S. A., a fojas 2.344, 5.371 y 34.384 del Registro Mercantil de 1.974, 1.977 y 1.987, en su orden; y, a foja 56.277 del mismo Registro Mercantil, de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, en conformidad con el numeral 3 del artículo 10 del Código de Comercio, firmada por el suscrito el día 30 de junio del 2009, a las 10:30 horas, en el presente documento que se me exhibió.

Guayaquil, de 30 JUN. 2009


ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

